

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 DIC 2022

69

Proceso No. 11001400305020190103400

Previo a ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión y teniendo en cuenta que la profesional del derecho no está debidamente reconocida en el presente asunto, deberá allegar poder conferido por parte del ente acreedor y aclarar la solicitud de levantamiento, como quiera que la placa del vehículo a capturar no corresponde a la aquí inicialmente solicitado.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 90 de hoy 12 DIC 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.